

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º, del C.G.P., por secretaria líquidense las costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este proceso.

Santiago de Cali, noviembre 28 de 2023.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 1.160.000
TOTAL	\$ 1.160.000

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No 2803
Radicación No. 760014189-003-2023-00-300-00
Santiago de Cali, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

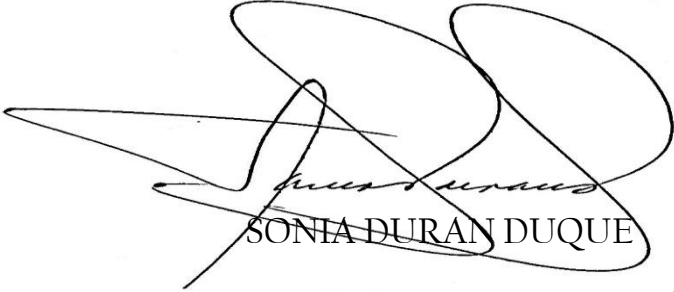
En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley se aprobará la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

UNICO: APRUEBASE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del presente PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE URBANO que promovió la sociedad MURCILLO SANCHEZ Y ASOCIADOS LTDA., contra la señora DAYSI PILAR DEL CASTILLO PORTILLA.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **208** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 05 DE DICIEMBRE DE 2023
A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA